



ID MEC: 5600521

Nº EXPEDIENTE: 6108/2013

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

|                                       |                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación del título</b>        | Programa de Doctorado en Marketing Político, Actores e Instituciones en las Sociedades Contemporáneas por la Universidad de Santiago de Compostela |
| <b>ISCED 1</b>                        | Ciencias políticas                                                                                                                                 |
| <b>ISCED 2</b>                        |                                                                                                                                                    |
| <b>Universidad solicitante</b>        | Universidad de Santiago de Compostela                                                                                                              |
| <b>Universidad/es participante/s</b>  | Universidad de Santiago de Compostela                                                                                                              |
| <b>Centro/s en los que se imparte</b> | • Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (SANTIAGO DE COMPOSTELA)                                                                               |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:5600521

31/07/2013

En el informe de alegaciones se indica que se elimina la lengua inglesa como lengua de impartición del título, pero en el apartado 1.2. de la memoria sigue figurando este idioma entre las lenguas en que se imparte el título. Se debe aclarar esta situación durante el proceso de seguimiento del título, teniendo presente que los estudiantes deben interactuar con profesores extranjeros invitados en algunas de las actividades formativas y que la eliminación del inglés disminuye las posibilidades de internacionalización del programa.

Se recomienda distinguir la información en la memoria de verificación entre los requisitos de acceso y criterios de admisión y el perfil de ingreso recomendado. Solo se incluye esta información en el informe de alegaciones, pero no en la memoria del título.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Tras el periodo de alegaciones se han eliminado las actividades formativas relacionadas con la movilidad. Se recomienda que se incluyan actividades específicas de movilidad que contribuyan a la adquisición de las competencias del programa.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se recomienda que el programa contemple la posibilidad de realizar estancias en centros para contribuir a la adquisición de las competencias.

#### CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

El número de publicaciones en revistas indexadas en rankings internacionales y de elevado impacto, es escaso. Se realizará un especial seguimiento de este aspecto, de forma que se espera que la calidad de las publicaciones crezca significativamente en los próximos años.

Santiago de Compostela, a 31/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira